Año de 1967 Lunes 20 de Marzo Núm. 34

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

854

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 9

Existiendo durante todo el año una importante corriente turística en nuestro país, muy interesada en todo lo relativo a los toros y a fin de que los extranjeros que nos visitan no sean objeto de explotación por su desconocimiento en la materia, especialmente en cuanto a la enseñanza del toreo se refiere, se recuerda a los concesionarios de las Escuelas Taurinas la rigurosa observancia de las normas contenidas en los artículos 24, 25 y 26 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, especialmente el artículo 26 del mencionado texto legal que dice así: «En estas Escuelas no podrá admitirse público de pago durante las lecciones ni cobrarse cantidad alguna que no sea la estipulada para la enseñanza».

Queda prohibido por consiguiente el cobro de la asistencia a estas escuelas, bien con el importe de la entrada o con el de la consumición que se hace en el Bar, Restaurante, etc. enclavado en el local de algunas de ellas o sus proximidades bien directamente por Agencias.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Autoridades Locales de mí dependientes, denunciando a mi Autoridad las contravenciones a las citadas normas para su debida corrección.

Segovia, 13 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

855

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 27 de febrero último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 28 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1967.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

821

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Fuente el Olmo de Fuentidueña* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de marzo de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 10 marzo de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 10 de marzo de 1967.—El Presidente de la Comisión Local.

834

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de febrero de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Calzados de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Venta al por mayor de calzado, integradas en los sectores económico fiscales número 4.241, para el período del año 1967 y con la mención de SG-3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Venta por mayor calzado......	186	3.531.250	0,30 %	10.593,75
Arbitrio Provincial	233	íd.	0,10 %	3.531,25
			Total........	14.125,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas. Y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en catorce mil ciento veinticinco pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: La importancia de las ventas y personal adscrito a la agrupación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 1.° el día 20 de junio, y el 2.° el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de las agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de fe-

brero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.--Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1967.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967.--P. D., *Félix Ruz Bergamín.*

Segovia, 10 de marzo 1967.—El Delegado Hacienda.

840

ORGANIZACION SINDICAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O N.S. MADRID

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación de aceras en los grupos de viviendas «San José Obrero» y «Alvaro de Bogaert», en Segovia, según proyecto redactado por don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de subasta asciende a setecientas noventa y una mil ciento catorce pesetas con once céntimos (791.114,11) pesetas y la fianza provisional a quince mil ochocientas veintidós pesetas con treinta céntimos (15.822,30) pesetas, y el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, durante quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Jefe Nacional de la Obra, *Enrique Salgado Torres.*

Administración de Justicia

853

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Julio Gonzálvez Quintanilla, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Yurka Caballero Ortega, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Julio Gonzálvez Quintanilla, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y con la dirección del Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra y como demandado don Yurka Caballero Ortega, mayor de edad, Agente Comercial y domiciliado en Valladolid, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, a nombre de don Julio Gonzálvez Quintanilla, contra don Yurka Caballero Ortega, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda del piso tercero, izquierda, de la casa número once de la Plaza de Franco, de esta Capital, existente entre las partes; y condenando al demandado a desalojar y dejar a la libre disposición de la actora dicho piso en el plazo de cuatro meses, siempre que esté el corriente en el pago de la renta, o en el de ocho días en otro caso; con expresa imposición de las costas del juicio al expresado demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será motificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Yurka Caballero Ortega, firmo la presente en Segovia a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, *Manuel López.*

846

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la formación de pieza separada para la declaración de herederos de don Roque Salmerón Medero, hijo de Daniel y Juana, soltero, de 53 años de edad, natural de Segovia y vecino de Melilla, donde falleció el día 10 de enero último, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho en término de treinta días, haciéndose constar que hasta la fecha no ha comparecido a tal fin persona alguna.

Dado en Melilla, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Carlos María Entrena.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

813

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subastas urgentes de maderas

Desierta por tercera vez la subasta de 668 pinos silvestres del grupo de montes de esta Entidad «Cotera del León y Agregados», sito en El Espinar (Segovia), que inicialmente se anunció en los Boletines Oficiales de esta provincia de Segovia y del Estado de los días 23 de noviembre y 3 de diciembre del próximo pasado año, respectivamente, se anuncia de nuevo la enajenación del aprovechamiento por igual sistema y en actos separados, bien que sobre la base de la división del mismo en los dos siguientes lotes, a los que corresponden las particularidades y datos que a continuación se especifican:

LOTE 1.º—De 131 pies, con 203,829 m. c. en rollo y con corteza, y 32,621 de leñas de copas, localizado en la Sección 1.ª, Cuartel A, tramo 3.º—Tasación, 331.019,55 pesetas.—Fianza provisional, 9.000 pesetas.

LOTE 2.º—De 537 pies, con 485,844 m. c. en rollo y con corteza y 77,065 de leñas de copas, localizado en la Sección 2.ª, Cuartel B, Tramo 2.º Tasación, 424.527,15 pesetas.—Fianza provisional, 12.000 pesetas.

Los rematantes entregarán gratuitamente a la Guardería de la Entidad en dicho pinar, 10 y 20 m/c de leñas de copas, respectivamente.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 y 12,15 horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, igualmente hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja) en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el señalado para la apertura.

Subsistirán y serán de aplicación, por lo demás, los requisitos y condiciones que rigieron para las anteriores subastas, remitiéndose este anuncio al apuntado efecto al publicado con el necesario detalle en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia al principio dicho.

Segovia, 11 de marzo de 1967.—El Presidente, *M. Canto.*

847

Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo

El día treinta y uno del actual a las doce horas se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del prado de propiedad municipal denominado «Laguna China», bajo la tasación de cincuenta mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes de la señalada para la celebración del acto, en sobre cerrado a satisfación del proponente y reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello mutual de 5 pesetas.

La fianza provisional es de mil quinientas pesetas y la definitiva el seis por ciento de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento, la que se constituirá dentro de los cinco dias siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

El importe de la subasta lo ingresará el rematante dentro de los cinco días siguientes al de la constitución de la garantía definitiva en Arcas Municipales.

Para todo lo no previsto en este anuncio regirá el correspondiente pliego de condiciones.

Cantalejo, 14 de marzo de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

848

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Tercera subasta de maderas

Habiendo resultado desierta la segunda subasta de maderas del lote tercero de los montes de estos propios, 182-183, y año forestal 1966-67, se anuncia una tercera subasta con la rebaja del veinte por ciento de su tasación inicial, alcanzando esta última la cifra de sesenta y dos mil nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos. La fianza provisional será de mil ochocientas sesenta pesetas.

Excepto en la tasación y fianza ya señalados, regirán para la misma el pliego de condiciones inicial y a que se referían los Boletines Oficiales de la provincia de 23 de diciembre del año 1966 y el de 23 de enero de 1967.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior de la subasta, hasta las trece horas.

Cantalejo, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

857

Ayuntamiento de Navalilla

2.ª subasta de resinas

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 200 del Catálogo, titulado «Pimpollada del Miliciano», se anuncia otra segunda en las mismas condiciones que la primera para el día veintidós de marzo en curso a las trece y treinta horas bajo el tipo de tasación de noventa y cuatro mil pesetas (94.000).

Las demás condiciones publicadas en el B. O. de la provincia número 20 de 15 de febrero, continuan en vigor. De resultar desierta esta 2.ª, se celebrará la tercera a los cinco días en las mismas condiciones.

Navalilla, a 11 de marzo de 1967.—El Alcalde, Teodoro Díez.

858

Ayuntamiento de Gomezserracín

4.ª subasta de resinas urgente

A las once horas del día 27 de marzo actual se celebrará en este Ayuntamiento cuarta subasta urgente del aprovechamiento de resinas del monte núm. 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», para la campaña del año forestal de 1966-67.

Su celebración será bajo las mismas normas que rigieron para la 1.ª y 2.ª, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 22, correspondiente al día 20 de febrero de 1967, con la excepción del tipo de licitación, que queda reducido al siguiente:

Tasación: Cincuenta y nueve mil novecientas noventa pesetas (59.990).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Gomezserracín, 15 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

838

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1 de abril de 1967, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla a continuación, el cual está dotado de las señales reglamentarias:

Situación kilométrica: 62/029.

Denominación de la servidumbre: Línea de Segovia a Medina del Campo.– Camino de Fuente de Santa Cruz a Villavillo.

Término municipal: Fuente de Santa Cruz de Coca.

Provincia: Segovia.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director de la 1.ª Zona (ilegible).

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8